

A V I S O
AUTORIZACIÓN DE LISTADO
BONOS DE CONSOLIDACIÓN

Emisor: *Gobierno Nacional*

En virtud de lo comunicado por el Ministerio de Economía de la Nación, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al art. 32, inc. b) de la Ley 26.831, ha resuelto autorizar el listado de los valores que se detallan a continuación:

Emisión autorizada por: Resolución Nro. 571/22 del Ministerio de Economía de la Nación.

BONOS DE CONSOLIDACIÓN DÉCIMA SERIE

Códigos de Especies:

Pesos:	PR17
Dólar MEP:	PR17D
Cable:	PR17C

Monto: v\$n. 8.207.486.-

Moneda: Pesos.

Fecha de emisión: 2 de mayo de 2022.

Fecha de vencimiento: 2 de mayo de 2029.

Intereses: Devengará intereses sobre saldo de capital a la tasa Badlar Bancos Privados. Desde la fecha de emisión y hasta el 2 de febrero de 2026, inclusive, los intereses se capitalizarán trimestralmente. A partir del 2 de mayo de 2026 los intereses serán pagaderos trimestralmente en efectivo, junto con las cuotas de amortización. Las fechas de pago de intereses serán el 2 de febrero, el 2 de mayo, el 2 de agosto y el 2 de noviembre de cada año hasta su vencimiento, siendo la primera fecha de pago de intereses el 2 de mayo de 2026. Cuando el vencimiento de un cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del cupón será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, y el cálculo se realizará hasta la fecha de efectivo pago.

Amortización: Se efectuará en 10 cuotas del 7% del monto adeudado, 2 cuotas del 9% del monto adeudado y una última cuota del 12% del monto adeudado, pagaderas trimestralmente todos los 2 de febrero, 2 de mayo, 2 de agosto y 2 de noviembre, a partir del 2 de mayo de 2026.

Denominación mínima: El bono de menor denominación será de pesos uno (\$ 1).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022.

gn/rc/pg

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.